

2022-156

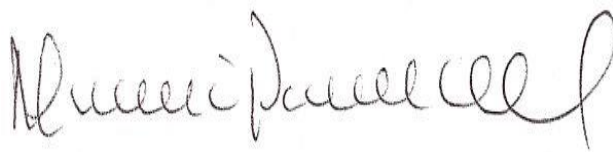
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.793

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

Se dispone agregar memorial presentado por la parte demandante, al proceso de **ALIMENTOS** promovido por el menor **DYLAN ANDRÉS PARRA ALARCÓN** representado por su progenitora **YAKELIN ALARCÓN GAVIRIA**, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de **CARLOS FERNANDO PARRA VÁSQUEZ**, donde informa como dirección del demandado la carrera 5 con calle 9 No 6-68 esquina, Barrio Sachamate -Jamundí (Valle) y celular 3187617693, por lo que se dispone notificarlo a través del Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia y correrle traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e22903b531a59d62ae18b2b8f8431e29b6fc2942cb055d9e8481c25b39a5f6**

Documento generado en 27/05/2022 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>